



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

33685

RESOLUCION No. 04-G-DIC-0007758

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de noviembre de 2004, se ha otorgado ante la Notaria Suplente Décimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía anónima **CUSTODIA PORTUARIA CUPOORT S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada, con la denominación de **CUSTODIA PORTUARIA CUPOORT CIA. LTDA.** y reforma integral del estatuto;

QUE el Doctor Jorge Isaac Villacreses Guillén, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Martín Arellano ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-04-4033** de 28 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la transformación de la compañía anónima **CUSTODIA PORTUARIA CUPOORT S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada, con la denominación de **CUSTODIA PORTUARIA CUPOORT CIA. LTDA.** y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CUSTODIA PORTUARIA CUPOORT CIA. LTDA.** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

30 DIC. 2004

VAP/NMC
Cynthia
Exp. No. 105836